Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

D. Ant.º de Loscovos y Vernal D.n Martin Perez de los Covos Fran.co Herrero y Gines Gonzalez Regidores y Joseph Ximenez de Tomas Alguazil mayor Concejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa estando juntos en su sala de cavildo como lo an de V.so y costumbre, dixeron es necesario ~~nombrar~~ dar precios a los granos para que en este especie se cobre de los vecinos lo que deven de los R.s servicios de millones cientos y alcavalas respecto de la falta de moneda que ay en esta villa y poniendo lo en efecto davan y dieron de valor a cada fanega de trigo veinte R.s, a cada fanega de centeno doze reales, y a nueve R.s la fanega de cevada a cuyos precios mandaron corran dichos granos y se cobren a por el mayordomo del Posito como por los demas acreedores con apercevim.to que si excedieren se procederá contra los y no vedientes como se hallare por derecho y para que venga a noticia de todos se fue recedido en la plaza publica de esta villa =

Otrosi nombraron por panadero vino de esta villa a Pasqual Mateo Muñoz con calidad que en el interin que no pana de a trigo del Posito que sera durante no se recoje y cobra su caudal a de buscarlo de la parte que lo hallare y por este permiso a de dar de ganancia para el dho Posito dos reales en cada un dia, y estando presente el dho Pasqual Mateo acepto el dho exercicio de panadero con el dho gravamen a cuyo cumplimiento se obligo =

Asimismo dieron de valor a cada arroba de lana blanca treinta y cinco R.s a la de negra veinte y cinco, y a cada arroba de Niños quinze R.s y a estos precios mandaron vendan dhos generos los ganaderos pena de dos ducados a cada uno por lo excediere dello por cada vez aplicados para la obra de la hermita de S.n San Roque y lo firmaron =

Gines G.

Fran.co de Herrera Castillo

Luis Abellan

D.n Ant.º Gallardo

D.n Martin Perez de los Covos

Fran.co Herrero

Antt.º Esteban Lozano de Cuenca